

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00301-00 (restitución)

Como quiera que el contrato de arrendamiento que se echó de menos como anexo de la demanda no contiene los linderos generales y especiales del inmueble que se pretende en restitución y no hay otro documento allegado como anexo que los contenga y no fueron transcritos en la demanda (art. 83 del C.G. del P.), el Juzgado de conformidad con el artículo 90 ibídem, rechaza la demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por **RV INMOBILIARIA S.A.** contra **NORMA CONSTANZA BARCO MURILO.**

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94cebc638f983141b4e4cf23a670b1dc042cd821329b93bad6516ec4a5d74c78

Documento generado en 03/08/2020 04:12:25 p.m.